



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE
DEMANDANTES	EDIER TOMAS ESPEJO QUINTANA Y OTROS
DEMANDADOS	LUIS FELIPE GARCÍA NARANJO Y OTRA
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00133 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITOS. RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR. CONSIDERA NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE A UN DEMANDADO.

Incorpórense al expediente, el escrito visible en archivo 11 con anexos, mediante el cual se allega el poder otorgado por el demandado LUIS FELIPE GARCÍA NARANJO para su representación en el presente asunto.

En atención a lo manifestado en escrito obrante en archivo 11 del expediente, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada ROSA MARÍA OSEJO GAVIRIA, identificada con C.C. 43.627.735, portadora de la T.P. 104.731 del C.S. de la J., para que represente los intereses del demandado LUIS FELIPE GARCÍA NARANJO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Teniendo en cuenta que el demandado LUIS FELIPE GARCÍA NARANJO constituyó apoderada judicial para que lo represente en el presente asunto, se entiende notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en el proceso de la referencia, inclusive del auto mediante el cual se admitió la demanda, el día en que se notifique el presente auto, mediante el cual se reconoce personería para actuar a su apoderada judicial, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del CGP.

En virtud de lo anterior, incorpórese al expediente el escrito de contestación a la demanda con sus anexos, allegado por la apoderada judicial del demandado LUIS

FELIPE GARCÍA NARANJO, quien podrá complementar la contestación dentro de los 20 días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, si a bien lo tiene.

El traslado de la objeción al juramento estimatorio y de las excepciones de mérito se dará en el momento procesal oportuno. A la solicitud de llamamiento en garantía se le dará trámite en cuaderno separado.

Compártase el expediente a través del correo electrónico reportado para tal fin, esto es: **rosaosejo@gmail.com**

NOTIFÍQUESE

4.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 071
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 30 de mayo de 2023
YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58a66dda47b409806579992b78f0bc14962a954afb8030ae413299491429fb3e**
Documento generado en 29/05/2023 07:00:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>